

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA DOCE
(12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Número: ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.

Anexos:- Punto 14, incisos: a).-, b).-, c).-, d).-, e).-, f).-, g).-, h).-, i).-,
j).-, k).-, l).-, m).-, n).-, o).-, p).-, q).-, r).-, s).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:37 horas del doce (12) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de las Comisionadas, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-365/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-375/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-378/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-380/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas**.
- 8.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-384/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 9.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-390/2019 y su acumulado IZAI-RR-391/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Jerez**.
- 10.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-394/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**.
- 11.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-089/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas**.

12.- Presentación de proyecto de determinación para imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

13.- Presentación de proyecto de determinación para imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

14.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **Mtro. SMA** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Lic. FGTR** (Comisionada) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día se dio lectura al mismo, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Presentación por parte del Director Administrativo del Instituto, L.C. Manuel de Jesus Palacios Mata, de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de noviembre del año 2019.

b).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-349/2019.

c).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019.

d).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-358/2019.

e).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-360/2019

f).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-368/2019.

g).- Presentación para conocimiento y aprobación que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Sistema de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamientos de Villa González Ortega, Zacatecas e Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”.

h).- Presentación para conocimiento, en seguimiento al acuerdo de Pleno de sesión ordinaria anterior, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, sobre propuestas en relación con consecuencias a sujetos obligados omisos en dar respuesta a solicitudes de información.

i).- Propuesta de Calendario Oficial del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA.

j).- Presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre las convocatorias para realizar la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas, así como de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, ambas del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días nueve (09) y diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020).

k).- Análisis del documento que remite al Pleno, el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, en relación con la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019 que se está realizando.

l).- Informe sobre el avance y desarrollo hasta el día de la fecha de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondiente al primer semestre del año 2019.

m).- Informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a su asistencia a la Ciudad de Guadalajara, Jal., el pasado seis (06) de los actuales.

n).- Informe de comisión oficial que presentan los CC. Comisionados, Mtro. SMA y Lic. FGTR, sobre su asistencia a la Cd. de Aguascalientes el pasado diez (10) de los que transcurren.

o).- Informe de comisión oficial que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su asistencia a la Cd. de México y Pachuca, Hidalgo, el pasado día diez del mes y año en curso.

p).- Presentación para su aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IZAI.

q).- Informe sobre avance de la FIELIZAI a cargo de la C. Comisionada, Dra. NJRV.

r).- Análisis de la solicitud que realiza diverso personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto.

s).- Toma de protesta del Grupo Interdisciplinario del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Archivos.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-365/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Universidad Autónoma de Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-365/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, CONFIRMAR la respuesta del Sujeto Obligado, por las manifestaciones vertidas en el mismo.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-375/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-375/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Genaro Codina, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio, así como darle vista al Recurrente, a efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, manifieste lo que a su derecho convenga en vía de cumplimiento.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-378/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-378/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con

el número de expediente **IZAI-RR-380/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. FGTR, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-380/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado por las manifestaciones vertidas en dicha resolución.

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, para que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita a este Instituto la información correspondiente.

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-384/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-384/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado por las manifestaciones vertidas en dicha resolución.

Consecuentemente, se acuerda INSTRUIR al Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, para que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, remita a este Instituto la información correspondiente.

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-390/2019** y su acumulado **IZAI-RR-391/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Jerez**, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-390/2019 y su acumulado IZAI-RR-391/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Instituto Tecnológico Superior de Jerez, SOBRESEER el recurso de revisión interpuesto en contra del Sujeto Obligado por las valoraciones vertidas en la presente resolución.

10.- En cuanto al décimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-394/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas**, por lo que concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-394/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, declarar FUNDADO el agravio, así como darle vista al Recurrente, para efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, manifieste lo que a su derecho convenga en vía de cumplimiento.

11.- En cuanto al décimo primer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-089/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, **Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, Mtro. SMA, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente de Denuncia número IZAI-DIOT-089/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas, considerar FUNDADA la denuncia, instruyéndose en atención a lo anterior, a que en un plazo de hasta quince (15) días, se realice cumplimiento a lo mandatado.

12.- En cuanto al décimo segundo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de proyecto de determinación para imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado, Mtro. SMA, quien en su momento fuera el ponente dentro del recurso de revisión dentro del expediente IZAI-RR-319/2019, cuyo incumplimiento de lo mandato vía resolución originara la imposición de la medida de apremio, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, no existiendo comentarios, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al proyecto de determinación para la imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo previsto en los artículos 114 fracción III y 190 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por todo lo antes expuesto, aprobar el imponerse la medida de apremio y notificarse a la persona que en dicho proyecto se refiere a través de los resolutivos, el cual consiste en una multa de 150 UMAS, equivalente a

la cantidad de \$12,673.50 (doce mil seiscientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.).

13.- En relación al décimo tercero punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación de proyecto de determinación para imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por lo que, concedido el uso de la voz al C. Comisionado, Mtro. SMA, quien en su momento fuera el ponente dentro del recurso de revisión dentro del expediente IZAI-RR-283/2019, cuyo incumplimiento de lo mandato vía resolución originara la imposición de la medida de apremio, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al proyecto de determinación para imposición de medida de apremio a quien resultara responsable del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 114 fracción III y 190 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por todo lo antes expuesto, aprobar el imponerse la medida de apremio y notificarse a la persona que en dicho proyecto se refiere a través de los resolutivos, el cual consiste en una multa de 150 UMAS, equivalente a la cantidad de \$12,673.50 (doce mil seiscientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.).

14.- En cuanto al décimo cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto a la presentación por parte del Director Administrativo del Instituto, L.C. Manuel de Jesus Palacios Mata, de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de noviembre del año 2019, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que el documento con la información que ahora se somete a la consideración, se hizo llegar con tiempo a sus compañeras Comisionadas integrantes del Pleno, por lo que considera no existe inconveniente alguno para que en caso de así determinarlo y considerarlo procedente, se realice su aprobación.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación por parte del Director Administrativo del Instituto, L.C. Manuel de Jesus Palacios Mata, de las transferencias presupuestales correspondientes al mes de noviembre del año 2019, darse por enterados, así como aprobarlas en los términos propuestos, conforme se contiene en el anexo respectivo.

b).- Sobre el informe del incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-349/2019, en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, quien originalmente fuera el

ponente, refiere que la raíz y origen de lo que ahora se somete a la consideración del Cuerpo Colegiado, lo es sobre una solicitud de contratos de unas asesoras del Ayuntamiento, cuya información se remitió, solo que ya en poder del Organismo Garante, se advierte que se remitió dicha información sin haberse realizado la versión pública, es decir, sin haberse testado diversos Datos Personales que se contienen; por lo cual, al no cumplirse con lo que sobre el particular determina la Ley de Transparencia local, se considera hasta este momento como un incumplimiento, situación por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo procedente es que se notifique de dicho incumplimiento al Superior Jerárquico de quien originalmente se le instruyera a cumplir con dicha resolución, es decir, al H. Cabildo, para que en plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se remita al Organismo Garante el cumplimiento en los términos citados.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-349/2019, por las razones expuestas para tal fin, darle vista al superior jerárquico de quien originalmente se instruyera para su cumplimiento, es decir, al H. Cabildo, a fin de que en el plazo de hasta cinco (05) días, se acate la resolución emitida en el Recurso de revisión antes citado, fundado para ello en lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

c).- En cuanto al informe sobre el incumplimiento por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019, en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, quien en su momento fuera la ponente, refiere que el Ayuntamiento nuevamente incumplió con entregar información pública; en esta ocasión, respecto a vales de gasolina, control vehicular, entre otras cosas, haciendo caso omiso, pues en su respuesta informa que no puede ser proporcionada la información porque está en poder de la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, no se envía constancia alguna que pruebe o respalde su dicho.

Así las cosas, la C. Comisionada, Lic. Torres Rodríguez, refiere y propone, que al haberse agotado el procedimiento legal que en dichos casos se establece en materia de cumplimiento de resoluciones, al no haber sido remitida la información pública solicitada, con fundamento en lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se de vista e instruya a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a fin de que realice el proyecto de medida de apremio a aplicarse, y la someta en tiempo y forma para su valoración y aprobación final por parte del Pleno del Organismo Garante.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento de resolución por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Pánuco, Zacatecas, dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-350/2019, darle vista e instruir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con fundamento en lo previsto en el artículo 188 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como el artículo Tercero de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, a fin de que realice el proyecto de medida de apremio a aplicarse, y la someta en tiempo y forma para su valoración y aprobación final por parte del Pleno del Organismo Garante.

d).- Relativo al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-358/2019, por lo que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, quien originalmente fuera el ponente, refiere que ello surge de una solicitud muy sencilla, pues consiste en “conocer las actividades culturales en el mes de septiembre”, y es el caso que al día de la fecha no se ha dado respuesta; por lo cual, al no cumplirse con la resolución emitida dentro del expediente antes citado, se considera hasta este momento como un incumplimiento, situación por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo procedente es que se notifique de dicho incumplimiento al Superior Jerárquico de quien originalmente se le instruyera a cumplir con dicha resolución, es decir, al H. Cabildo, para que en plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se remita al Organismo Garante el cumplimiento en los términos citados.

Una vez lo anterior, y no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-358/2019, por las razones expuestas para tal fin, darle vista al superior jerárquico de quien originalmente se instruyera para su cumplimiento, es decir, al H. Cabildo, a fin de que en el plazo de hasta cinco (05) días, se acate la resolución emitida en el Recurso de revisión antes citado, fundado para ello en lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

e).- En cuanto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-360/2019, por lo que en uso de la voz la C. Comisionada, Dra.

NJRV, quien originalmente fuera la ponente, refiere que es el caso que al día de la fecha no se ha dado respuesta y por ende, cumplimiento a lo instruido vía resolución por parte del sujeto obligado, emitida dentro del expediente antes citado, por lo que se considera hasta este momento como un incumplimiento, situación por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo procedente es que se notifique de dicho incumplimiento al Superior Jerárquico de quien originalmente se le instruyera a cumplir con dicha resolución, es decir, al H. Cabildo, para que en plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se remita al Organismo Garante el cumplimiento en los términos citados.

Una vez lo anterior, y no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Florencia de Benito Juárez, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-360/2019, por las razones expuestas para tal fin, darle vista al superior jerárquico de quien originalmente se instruyera para su cumplimiento, es decir, al H. Cabildo, a fin de que en el plazo de hasta cinco (05) días, se acate la resolución emitida en el Recurso de revisión antes citado, fundado para ello en lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

f).- Sobre el informe de incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas, a la resolución dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-368/2019, en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, quien originalmente fuera la ponente, refiere que surge de una pregunta muy sencilla, pues lo solicitado fue el conocer el horario de atención del Ayuntamiento, y es el caso que al día de la fecha no se ha dado respuesta; por lo cual, al no cumplirse con la resolución emitida dentro del expediente antes citado, se considera hasta este momento como un incumplimiento, situación por lo cual, de conformidad con lo que establece el artículo 188 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, lo procedente es que se notifique de dicho incumplimiento al Superior Jerárquico de quien originalmente se le instruyera a cumplir con dicha resolución, es decir, al H. Cabildo, para que en plazo de hasta cinco (05) días hábiles, se remita al Organismo Garante el cumplimiento en los términos citados.

Una vez lo anterior, y no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.18

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Apozol, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del recurso de revisión con número de expediente IZAI-RR-368/2019, por las razones expuestas para tal fin, darle vista al superior jerárquico de quien originalmente se instruyera para su cumplimiento, es decir, al H. Cabildo, a fin de que en el plazo de hasta cinco (05) días, se acate la resolución emitida en el Recurso de revisión antes citado, fundado para ello en lo que establece el artículo 188 fracción II de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

g).- Sobre la presentación para conocimiento y aprobación que realiza la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientos de Villa González Ortega, Zacatecas e Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", es que se informa que una vez concluido satisfactoriamente con el procedimiento que para dichos casos se efectúan, lo cual se ejecuta en conjunto de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Tecnologías de la Información, es que en este momento, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia Local, se somete a la consideración del Pleno para su posible aprobación.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.19

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para conocimiento y aprobación que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientos de Villa González Ortega, Zacatecas e Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", darse por enterados; así como por las razones expuestas para ello, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Transparencia Local, aprobar las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados antes citados, los cuales deberán ser notificados por parte de la Dirección antes citadas para su conocimiento.

h).- Relativo a la presentación para conocimiento, en seguimiento al acuerdo de Pleno emitido en sesión ordinaria de Pleno previa, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, sobre propuestas en relación con consecuencias a sujetos obligados omisos en dar respuesta a solicitudes de información, una vez concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, solicita que en lo sucesivo, cada vez que se someta un asunto para su conocimiento y posible aprobación del Pleno, se les haga de su conocimiento a los CC. Comisionados integrantes del Pleno, previo a la sesión en que se tratará; por lo que solicita que el presente asunto se quede pendiente para su análisis, y en sesión ordinaria posterior de Pleno se resuelva sobre el particular.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.20

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para conocimiento, en seguimiento al acuerdo de Pleno de sesión ordinaria previa, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, sobre propuestas en relación con consecuencias a sujetos obligados omisos en dar respuesta a solicitudes de información, aprobar que el asunto quede para su análisis, y en sesión ordinaria de Pleno posterior, se aborde, analice y determine.

i).- En cuanto a la propuesta de Calendario Oficial 2020 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, es que en uso de la voz refiere que la propuesta de Calendario Oficial 2020 del Organismo Garante, el día de hoy se hace del conocimiento al Pleno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; propuesta la cual se encuentra armonizada con las demás dependencias, sobre todo del Poder Ejecutivo, así como Legislativo y Judicial, en relación a períodos vacacionales y días inhábiles.

Una vez lo anterior en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que no hay problema de su parte; sin embargo, refiere que es un tema que nuevamente no se hace del conocimiento previo a la toma de decisiones del Pleno; no obstante, al ser urgente su aprobación, por estar en puerta el período vacacional decembrino, y por ende, debe quedar aprobado, solo sugiere que a lo propuesto y plasmado en dicho Calendario Oficial 2020 del IZAI, se resalte como una fecha trascendente para el Organismo Garante, el día 31 de mayo, por ser cuando constitucionalmente, en el año 2016, nace el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgándosele además su autonomía constitucional, lo cual deberá de ser recordado por lo que ello implicó; así como que el día 08 de septiembre, inhábil para el IZAI, derivado del aniversario de la Fundación de Zacatecas, se recorra al lunes 07 de septiembre, y finalmente, que el día 27 de octubre que también se considera inhábil con motivo del día del servidor público, se cambie al día viernes 30 de octubre.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.21

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la propuesta de Calendario Oficial 2020 del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que con fundamento en lo previsto en el artículo 30 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, aprobar el calendario en lo general en los términos propuestos, y que en lo particular, se resalte como una fecha trascendente para el Organismo Garante, el día 31 de mayo, por ser cuando constitucionalmente, en el año 2016, nace el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgándosele además su autonomía constitucional, lo cual deberá de ser recordado por lo que ello implicó; así como que el día 08 de septiembre, inhábil para el IZAI, derivado del aniversario de la Fundación de Zacatecas, se recorra al lunes 07 de septiembre, y finalmente, que el día 27 de octubre que también se considera inhábil con motivo del día del servidor público, se cambie al día viernes 30 de octubre.

j).- Relativo a la presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre las convocatorias para realizar la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas, así como de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, ambas del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días nueve (09) y diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020), respectivamente, en la Cd. de México, en uso de la voz manifiesta sobre el particular, que la intención de integrar es presente asunto es solo de carácter informativo, ya que se convocó a sesión de la

Comisión de la Plataforma Nacional el día nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020) a las trece horas (13:00 h) en las instalaciones del INAI; pero que además, fue convocada por parte de la Comisión de Rendición de Cuentas.

Por lo anterior, la Comisionada Dra. Del Río Venegas solicita que se modifique su horario de vuelo, pues derivado de lo antes informado, se irá un día diferente al que ya se tenía planeado.

De igual manera, una vez concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere que de hecho los tres Comisionados que integran el Pleno tienen actividades en dichas Comisiones, ya que en su caso particular, ello lo es por ser la Secretaria Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas, por lo que tendría que trasladarse a la C. de México un día antes de dicha sesión, es decir, desde el día jueves.

Asimismo, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que adicional a las Comisiones ya mencionadas, también sesionará la Región Centro Occidente, a la que pertenece el Instituto, y en donde incluso el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA es el Secretario Técnico, por lo que finalmente manifiesta que tal y como se puede advertir, los tres Comisionados tendrán distintas actividades en la CDMX, por lo que nuevamente solicita se realicen los cambios de vuelo; en lo particular, ella refiere que su vuelo será de Aguascalientes a las catorce horas (14:00 h).

Finalmente en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que en razón de que la C. Comisionada, Dra. NJRV, es quien encabeza la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, solicita que algunos compañeros de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, acudan el día nueve (09) de enero del año próximo entrante también a las instalaciones del INAI, y que lo realicen de manera terrestre un día antes en la camioneta oficial: Kia, siendo trasladados por parte del compañero C. Heriberto Domínguez Velázquez.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.22

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre las convocatorias para realizar la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas, así como de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, ambas del Sistema Nacional de Transparencia, a realizarse los días nueve (09) y diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020), respectivamente, en la Cd. de México, darse por enterados sobre lo que se informa, aprobándose además por las razones expuestas para ello, que se realicen los cambios sobre los vuelos de los Comisionados; así como la asistencia de personal de la Dirección de Tecnologías de la Información el día nueve (09) de enero del año próximo entrante, quienes se trasladarían vía terrestre un día antes en la camioneta oficial: Kia, siendo acompañados por parte del compañero, C. Heriberto Domínguez Velázquez; aprobándose en consecuencia, las erogaciones a realizarse para todo ello, en cada uno de los casos citados.

k).- Sobre el análisis del documento que remite al Pleno, el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, en relación con la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019 que se está realizando, concedido el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, C.

Mtro. VHHR, refiere que el Ayuntamiento de Trancoso informa que está imposibilitado en tener las obligaciones de transparencia que le corresponderían por Ley, al no contar con dicha información, situación que incluso ya notificara a la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere sobre el particular, que ya ha transcurrido bastante tiempo desde el cambio de administración, por lo que solicita que derivado a lo que manifiesta el sujeto obligado, Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, se envíe este caso a la Auditoría Superior del Estado, en apego al convenio que recientemente se signara, en razón de que se nos informe con el fin de corroborar su dicho, y solo con base en la respuesta recibida, el IZAI dará una respuesta a lo planteado por parte del Sujeto Obligado.

De igual forma, sigue refiriendo la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, que el Sujeto Obligado, Sistema Municipal de Agua de Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ojocaliente, Zacatecas, remite al Pleno un oficio donde emite argumentos respecto a la verificación; sin embargo, refiere que es un Sujeto Obligado en el que ya se está trabajando el proyecto para la aplicación de la medida de apremio, situación por lo cual propone, con el ánimo de ayudar, y ser correctivos más que inquisitivos, se le permita revisar dicho caso en particular junto con la Dirección de Tecnologías de la Información a través de un análisis exhaustivo, respecto a su calificación de índice global, para que en la próxima sesión de Pleno se exponga el caso en concreto.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.23

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al análisis del documento que remite al Pleno, el Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, en relación con la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019 que se está realizando, darse por enterados sobre lo expuesto, así como aprobar que se envíe el caso particular de dicho sujeto obligado a la Auditoría Superior del Estado, en apego al convenio de colaboración que se signó recientemente con el Instituto, a efecto de que se nos informe y corrobore lo manifestado como argumento por parte del sujeto obligado, Ayuntamiento de Trancoso, Zacatecas, y con base en la respuesta que se reciba, poder como Instituto otorgar una respuesta a la petición en concreto planteada por el Sujeto Obligado.

De igual manera se aprueba por unanimidad de votos, en relación con el asunto - petición planteado por parte del Sujeto Obligado, Sistema Municipal de Agua de Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ojocaliente, por las razones expuestas para ello, que la C. Comisionada, Dra. NJRV, revise dicho caso en particular en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI, a través de un análisis exhaustivo, respecto a su calificación de índice global, para que en la próxima sesión de Pleno se exponga el caso en concreto y se llegue a una determinación.

l).- Relativo al informe sobre el avance y desarrollo hasta el día de la fecha, de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondiente al primer semestre del año 2019, y su respectiva conservación, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que anteriormente se notificó a los Sujetos Obligados, respecto a las áreas de oportunidad que cada uno de ellos tuvieron

sobre dicha verificación, situación por la cual, derivado del día en que se realizaran dichas notificaciones, el día de hoy se vence el plazo de cinco (05) días, y hasta el momento se tienen solo cinco (05) sujetos obligados que remitieron solventaciones; sin embargo, dichos plazos se vencen para algunos de ellos a más tardar el día diecisiete (17) de los actuales, es decir, es el último día que tendrían para solventar.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.24

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el avance y desarrollo hasta el día de la fecha de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia correspondiente al primer semestre del año 2019, y su respectiva conservación, darse por enterados sobre lo que se informa.

m).- En cuanto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a su asistencia a la Ciudad de Guadalajara, Jal., el pasado seis (06) de los actuales, es que refieren cada uno de ellos, que dicho informe de las actividades realizadas se encuentran de manera detallada por escrito en el anexo que se agrega.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.25

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presentan cada uno de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a su asistencia a la Ciudad de Guadalajara, Jal., el pasado seis (06) de los actuales, darse por enterados sobre lo que se manifiesta en cada caso, de conformidad con el contenido de cada documento escrito que de manera expresa se realizara para tal fin.

n).- Sobre el informe de comisión oficial que presentan los CC. Comisionados, Mtro. SMA (Presidente) y Lic. FGTR, sobre su asistencia a la Cd. de Aguascalientes el pasado diez (10) de los que transcurren, es que cada uno de los antes citados manifiestan que dicho informe sobre las actividades efectuadas en la comisión oficial que ahora nos ocupa, ha sido presentada a detalle por escrito y se encuentra anexa a la presente acta.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.26

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presentan los CC. Comisionados, Mtro. SMA y Lic. FGTR, sobre su asistencia a la Cd. de Aguascalientes el pasado diez (10) de los que transcurren, darse por enterados sobre lo que se informa, de conformidad con los documentos por escrito que se anexan a la presenta acta de cada uno de los antes citados.

o).- En relación con el informe de comisión oficial que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su asistencia a la Cd. de México y Pachuca, Hidalgo, el pasado día diez (10) del mes y año en curso, es que comunica que lo realizado en dichos lugares a que acudiera en comisión oficial, se encuentra plasmado a detalle por escrito en el documento que se anexa para tal efecto a la presente acta.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.27

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe de comisión oficial que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre su asistencia a la Cd. de México y Pachuca, Hidalgo, el pasado día diez (10) del mes y año en curso, darse por enterados sobre lo que se informa por escrito y a detalle, en documento anexo a la presente.

p).- Relativo a la presentación para su aprobación, de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IZAI, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que la parte del Comité que nos ocupa, en el sentido de homologarlo a la Ley, es que se propone que el Presidente de éste lo sea el Director Administrativo, C. L.C. Manuel de Jesus Palacios Mata, integrado además por las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR, así como el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, además del C. C.P. Jesús Salazar Vázquez, Auxiliar administrativo, todos estos últimos en calidad de vocales, cada uno de ellos con voz y voto.

De igual forma refiere, que estaría integrado además, solo con voz pero sin voto, por el Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Garante, Lic. Jesús Octavio Macias Zamarripa.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.28

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para su aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IZAI, aprobar la integración de dicho Comité en los términos antes propuestos y referidos por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, a saber, como Presidente de éste, el Director Administrativo, C. L.C. Manuel de Jesus Palacios Mata, integrado además por las CC. Comisionadas, Dra. NJRV y Lic. FGTR, así como el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, además del C. C.P. Jesús Salazar Vázquez, Auxiliar administrativo, estos últimos en calidad de vocales, cada uno de ellos con voz y voto; de igual forma refiere, que estaría integrado además, solo con voz pero sin voto, por el Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Garante, Lic. Jesús Octavio Macias Zamarripa.

q).- Relativo al informe sobre el avance de la FIELIZAI a cargo de la C. Comisionada, Dra. NJRV, una vez concedido el uso de la voz, manifiesta que hoy en día van ciento siete (107) Sujetos Obligados que ya están en condiciones de utilizar la firma Electrónica Avanzada (FIELIZAI); sin embargo, la propuesta es que

la semana que entra se envíe una nueva una circular, como acuerdo de Pleno, donde se les invite a los Sujetos Obligados restantes, en el sentido de que no dejen transcurrir más tiempo para la incorporación y uso de la FIELIZAI, pues el tiempo a vencer es en el mes de abril del año próximo entrante, es decir, dos mil veinte (2020).

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.29

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el avance de la Firma Electrónica Avanzada (FIELIZAI), a cargo de la C. Comisionada, Dra. NJRV, darse por enterados sobre todo lo manifestado.

De igual manera se acuerda, que se informe a los sesenta y dos (62) Sujetos Obligados restantes que aún no se incorporan a dicho sistema, a través de una circular que deberá de enviárseles para tal efecto, con el fin de exhortarlos a utilizar la FIELIZAI.

r).- En cuanto al análisis de la solicitud que realiza diverso personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, hace del conocimiento al Pleno, que tal y como ellos lo saben, se ha acudido a diversas instancias como lo son la H. Legislatura del Estado y la Secretaría de Finanzas, en razón de tramitar y gestionar lo relativo al presupuesto a otorgarse al Instituto para el próximo año 2020.

Sin embargo, sigue refiriendo, algunos abogados proyectistas del Instituto, pertenecientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizaron su petición en el sentido de solicitar un aumento en su sueldo; derivado de lo anterior, la Comisionada señala que se buscará en la manera de lo posible, que se realicen algunos ajustes internos que se proyectan dentro del mismo Capítulo 1000, para lograr satisfacer dicha petición, toda vez que la propia Secretaría de Finanzas señalara que no se está en posibilidad de otorgar aumento salarial alguno en el próximo año.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.30

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al análisis de la solicitud que realiza diverso personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, darse por enterados de dicha petición, así como de lo que informa sobre el particular la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre las posibilidades y alternativas que se buscarán realizar internamente, para buscar la manera de satisfacer en la medida de lo posible dicha petición.

s).- Finalmente, respecto de la toma de protesta del Grupo Interdisciplinario del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Archivos, es que una vez concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, manifiesta que en la necesidad de cumplir con lo que dicta la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas, en el Instituto se ha conformado el Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos, el cual se integra por la Secretaría Ejecutiva, quien ocuparía la Presidencia, la Encargada del Área de Archivos, quien tendría la Secretaría de dicho Grupo Interdisciplinario, así como

los restantes Titulares de las Direcciones, Unidades, Órgano de Control Interno y Jefatura de Archivos del propio Organismo Garante, además de las CC. Comisionadas integrantes del Pleno, todos éstos últimos en calidad de vocales.

Así las cosas, es que se procede por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, en presencia de las CC. Comisionadas, todos ellos integrantes del Pleno, a realizar la toma la protesta formal a los integrantes del Grupo Interdisciplinario del IZAI en materia de Archivos, a lo que a pregunta expresa formulada dentro del protocolo de toma de protesta, todos sus integrantes rinden la protesta reglamentaria de ley.

Finalmente, en uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, en su carácter de Presidente de dicho Grupo Interdisciplinario, refiere que una vez regresando del periodo vacacional decembrino, se realizará una primera reunión.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD42-IZAI/12/12/2019.31

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, darse por enterados y ser testigos de la toma de protesta formal del Grupo Interdisciplinario del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Archivos.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con veintidós minutos (13:22 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----

----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS)**.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales